CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Número Proceso: 11001310503120260000700
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha: 10:00:00 AM. DEL 6 DE MAYO DE 2026.

Fecha inicio Audiencia: 10:11:00 AM. DEL 6 DE MAYO DE 2026.
Fecha final Audiencia: 10:55:00 AM. DEL 6 DE MAYO DE 2026.

INTERVINIENTES
Jueza: LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA
Demandante: LEIDY MARIN CARVAJAL
Apoderado Demandante: JOHAN ROMERO PULGARIN
Demandada: LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
Apoderada de la Demandada: SEBASTIÁN MORENO AMAYA
Representante del ministerio público: LAURA MARGARITA MANOTAS

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia. Se identifican las partes presentes.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

- ✓ Se practica el interrogatorio de parte de la demandante.
- ✓ Se practica el testimonio de Rubiel Castro y de Angie Zapata.
- ✓ El apoderado de la parte demandante desiste de Edgar Julio Ricardo Rojas, ante la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, se acepta el desistimiento frente a la declaración de Edgar Julio Ricardo Rojas. Se notifica.

En la audiencia anterior se había requerido a la parte demandada para que allegara la respuesta que fue dada a la solicitud presentada por la demandante. El apoderado de la parte demandada indica que con la contestación de la demanda se aportó todo el expediente administrativo y la respuesta a la reclamación de la solicitud de la demandante está en la comunicación con radicado 20254300059011 del 7 de abril de 2025 que fue el oficio mediante el cual se le informaron las glosas y el resultado de no aprobado. Esa es la respuesta de la entidad y fue aportada con la contestación de la demanda, teniendo en cuenta la obligación que tienen las entidades públicas de aportar todo el expediente administrativo.

El despacho **REQUIERE** entonces nuevamente al **ADRES** para que dé respuesta al ordenado en la audiencia del 8 de abril del año 2026, en el evento de que considere que el documento no existe, deberá ser certificado desde la entidad, o aportar el documento que considere corresponde a lo que fue ordenado, para lo cual se le concede el término improrrogable de 5 días. Se notifica.

Se da por terminada la audiencia y se fija fecha para llevar a cabo diligencia del artículo 80 del CPT y SS para el **LUNES 25 DE MAYO DE 2026 A LAS 12 PM.**

Se notifica.



LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA
Juez



GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

- T-